

## ACCIÓN SOCIAL CANARIAS

El miércoles 26 de septiembre tuvo lugar reunión de la Mesa Técnica de Acción Social, todo ello en el marco de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de Canarias, al objeto de tratar la *Propuesta de Acuerdo de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos por la que se distribuye el importe consignado en la sección 19 “diversas consejerías” para la dotación de ayudas del fondo de acción social previsto en el artículo 48 de la ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2018.*

En primer lugar recordar que la Acción Social del personal de justicia destinado en Canarias, se negociaba, de manera diferenciada respecto al resto de empleados públicos de Canarias, en la Mesa Sectorial de Justicia de Canarias, todo ello antes de que su produjeran los recortes. Este año, tras varios años sin acción social, se integra con la acción social del conjunto de empleados públicos de Canarias.

A la vista de la fecha en la que nos encontramos y de la imposibilidad de negociar una verdadera acción social con sus distintos programas durante el resto del año 2018, antes de que se pierdan los 3 millones de euros destinados para la misma, se ha optado por su distribución, **con carácter excepcional, entre todos los empleados públicos de Canarias, aproximadamente unos 74.000, entre los que están incluidos el personal de justicia,** Para hacerse una idea, si se distribuyese de manera lineal entre todos los empleados públicos serían aproximadamente unos 40 euros (3 millones/74.000 empleados públicos).

Lo que si se ha propuesto por UGT, y se ha llegado al acuerdo, es que:

- **En primer lugar que la acción social de los funcionarios de justicia se volviera a negociar de forma independiente en la Mesa Sectorial de Justicia con su propia dotación económica, y con tiempo suficiente para poder negociar los distintos programas de acción social.** Esta petición la considerarán en la próxima negociación de la Ley de Presupuestos Generales de Canarias.
- Su distribución se haga de manera inversamente proporcional a los grupos de clasificación, es decir, que el grupo A1/I/equivalente, perciba una cantidad menor que el A2/II/equivalente (un funcionario del Cuerpo de Gestión en el caso del sector de justicia), que el A2 menos que un C1/III/equivalente (un funcionario del Cuerpo de Tramitación en el caso del sector de justicia, que un C1 menos que

un C2/IV/equivalente (un funcionario del Cuerpo de Auxilio en el caso de justicia), y que un C2 menos que un APV/V/equivalente.

- Que entre los beneficiarios se tenga en cuenta a **todo el personal que haya estado en servicio activo al menos 6 meses durante el año 2018**, en el borrador solo incluía a los que estuviesen en servicio activo y hayan además trabajado al menos 6 meses, lo que dejaría fuera por ejemplo el supuesto de una jubilación en el mes de enero, o personal interino que llevase trabajando todo el año 2018 y cesase en agosto (tendría más de 6 meses pero no estaría en activo).
- Que no se tuviera en cuenta a efectos de reparto al personal eventual (a todo aquel que no proceda de un puesto previo de funcionario o personal laboral), el borrador sí lo incluía.
- Como beneficiarios también el borrador incluía a los herederos en general, pero por UGT se solicitó que se cambiase la redacción al cónyuge y asimilado y personas que conviviesen y dependan económicamente del causante hasta el segundo grado. Si se hubiera mantenido la redacción se podría dar la paradoja que un beneficiario de la acción social podría ser por ejemplo un vecino o una sociedad, supuesto que no concilia muy bien con la finalidad de la acción social.

Con estas matizaciones, este sindicato ha apoyado esta distribución excepcional, al no haber tiempo para negociar cada uno de los programas de acción social, y ante la seguridad de perder el importe destinado para el año 2018.

Una vez que la Dirección General de la Función Pública tenga hechos los cálculos aproximados de las cantidades que percibirán cada uno de los cuerpos se pondrá en vuestro conocimiento.

**El abono deberá llevarse a cabo antes del 1 de enero de 2019**, previsiblemente en la nómina del mes de diciembre.

Cuando se abra el plazo de solicitud se informará puntualmente.

**UGT JUSTICIA, un Sindicato a tu servicio**